



RESOLUCIÓN EXENTA N°:344/2022

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE “CURSO DE HABILIDADES DIRECTIVAS”, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 28/ 10/ 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 – 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.880; lo preceptuado en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura que nombra a la Directora Nacional de Odepa; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 73 de 2022, de este origen, se aprobó el Plan Anual de Capacitación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
2. Que, en consideración a la reciente designación de la nueva Directora Nacional de Odepa, se estima necesario fortalecer y coordinar las competencias relativas a las capacidades de Habilidades Directivas en los departamentos del Servicio, con el fin de diseñar y ejecutar estrategias efectivas, oportunas y colaborativas, para lograr ser gestores del cambio y de desarrollo institucional en el ámbito del Servicio Público.

Para tales efectos, a través de la Solicitud de Compra N° 167 de 2022, el Jefe del Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria, requirió la contratación de un curso de “Habilidades Directivas”, acorde a las especificaciones que más adelante se indican.
3. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplan con los requerimientos técnicos y jurídicos.
5. Que, en conformidad con la normativa vigente, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de una Licitación Pública deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal web www.mercadopublico.cl.
6. Que existen presupuesto disponible para proceder a este proceso licitatorio.
7. Y las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del curso de Capacitación denominado “Habilidades Directivas” para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias:
- 2.- APRUEBANSE** las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la licitación pública a que se llama en el numeral precedente, que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, que se transcriben a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

“CURSO DE HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS”

BASES TÉCNICAS DE CURSO HABILIDADES DIRECTIVAS

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa) requiere contratar una actividad de capacitación consistente en un curso de “Habilidades Directivas” para diez personas, incluida la Dirección Nacional y directivos de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias. Con todo, en que caso que un participante no pudiera asistir por caso fortuito o fuerza mayor se considerará la asistencia de su reemplazante.

El propósito de la capacitación es entregar las herramientas necesarias para fortalecer las competencias relativas a habilidades directivas en el equipo directivo de Odepa y enfrentar de mejor forma las nuevas demandas del entorno público, tales como: la gestión del cambio, procesos de innovación y de riesgo, entre otras. Por ello, dado el entorno desafiante, exigente y dinámico en los que se desenvuelven los directivos públicos, es que se requiere contar con habilidades que les permitan enfrentar de manera efectiva, mediante el ejercicio del liderazgo, las diferentes dificultades propias de la dirección de equipos.

La actividad de capacitación se deberá realizar a más tardar en el mes de noviembre de 2022, en fechas a acordar con el proveedor adjudicado y de acuerdo con las bases de licitación y los documentos anexos requeridos.

La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

2. REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Tener experiencia acreditada para proveer el servicio requerido, según se establece en los criterios de evaluación.

Cumplir con los requisitos señalados en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

i. Objetivos General:

El objetivo general de la actividad es entregar herramientas que permitan desarrollar habilidades directivas en el equipo de la Odepa para, basado en el liderazgo, administrar y promover soluciones óptimas e innovadoras que permitan impulsar y promover el trabajo colaborativo y coordinado en equipos de alto rendimiento en un entorno de cambio, permitiendo liderar procesos complejos e innovativos.

ii. Objetivos Específicos:

1. Entregar herramientas para desarrollar habilidades y competencias directivas a los participantes de Odepa para ejercer liderazgo innovador en los equipos que dirigen.
2. Determinar el tipo de liderazgo de cada participante según sus habilidades, potenciar dicho liderazgo, e identificar brechas para un liderazgo efectivo.
3. Entregar directrices para cerrar las brechas de cada participante que permitan impulsar y administrar de mejor forma los equipos de trabajo.

iii. Recursos Humanos:

1. El docente/relator debe tener título profesional y experiencia afín a la consultoría.
2. En el caso de que el docente/relator de la propuesta no pueda iniciar o continuar con la capacitación - por caso fortuito o fuerza mayor - deberá ser reemplazado por alguien de igual o mayor calidad e idoneidad, lo que deberá ser aprobado por Odepa.
3. Debe existir un coordinador que debe estar disponible en horario hábil para ser contactado por Odepa, atender solicitudes de los alumnos e informarlos sobre los aspectos logísticos de las actividades y contenidos.

4. METODOLOGÍA

La metodología que se aplicará deberá combinar contenidos y ejercicios prácticos, con el propósito de lograr un alto nivel de aprendizaje aplicado en los participantes.

La capacitación debe durar un mínimo de ocho horas y considerar presencialidad. Asimismo, el oferente deberá proponer una metodología idónea para poder cumplir con los objetivos de la presente licitación.

La o las sesiones deberán ser acordadas con la contraparte en virtud de los objetivos y la propuesta del oferente.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

1. Antes de realizar la actividad de capacitación y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, se requerirá una reunión técnica con el proveedor, con el fin de revisar y ajustar los contenidos técnicos y metodológicos de la actividad de capacitación. Lo anterior no implicará adecuaciones que alteren la oferta de manera esencial o sustancial, de forma tal de observar el principio de estricta sujeción a las bases.
2. Posterior a la finalización de la actividad de capacitación, el proveedor deberá entregar - en un plazo máximo de 5 días hábiles - un informe sobre la capacitación realizada, el que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- Contenidos y Objetivos del Curso

- Antecedentes Generales de la ejecución del curso: fecha, lugar, horario, entre otros.

- Recomendaciones y Observaciones

- Registro de Asistencia
- Certificados de Participantes

La realización y entrega del producto señalado en el numeral 5.1 tendrá un pago asociado del 50% del total del valor ofertado.

La realización y entrega del producto señalado en el numeral 5.2 tendrá un pago asociado del 50% del total del valor ofertado.

6. MODALIDAD.

- o El curso debe estar compuesto por un mínimo de 8 horas cronológicas.
- o El curso de capacitación debe ser cerrado y ejecutado en modalidad presencial.
- o El horario de las clases y fecha debe ser acordado por Odepa y el oferente seleccionado en el proceso licitatorio.

7. DOCUMENTACION DE CERTIFICACIÓN.

- o Certificado indicando porcentaje de asistencia y notas obtenidas por cada uno de los participantes del curso.
- o Diploma original de los participantes o si este fuese entregado al alumno, copia simple del mismo.
- o Esta información debe ser enviada al Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas, ubicado en calle Teatinos N° 40, piso 7, Santiago, o vía electrónica al correo: gestiondepersonas@odepa.gob.cl

BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

La contratación de estos servicios se realizará mediante licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, en adelante el Proponente u Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de contratar, los extranjeros deberán acreditar haber constituido una persona jurídica de acuerdo con la legislación chilena.

El presente proceso de licitación pública corresponde al tipo LE (igual o mayor a 100 UTM e inferior a 1.000 U.T.M.), se realizará en una sola etapa, con emisión automática de orden de compra.

Cada postulante podrá presentar una o más ofertas descritas en las bases técnicas. Para ello, deberá cumplir con cada uno de los antecedentes solicitados e individualizados para cada oferta. No se considerará en la evaluación el número de ofertas postuladas, por lo que se aclara que un proveedor podrá adjudicarse solo una oferta que dependerá estrictamente de su respectiva evaluación.

2. MODIFICACION DE LAS BASES

Odepa podrá modificar las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la presente licitación en aquellos aspectos que no sean sustanciales o esenciales. Dicha facultad sólo podrá ejercerla hasta la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello a través del portal www.mercadopublico.cl.

En este caso, los proveedores deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias dentro del plazo que reste hasta el cierre de la recepción de las ofertas, o bien, en el plazo que se haya fijado para estos efectos en la resolución antes señalada.

En todos los casos, será obligación del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación en el portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) y atender toda modificación solicitada por Odepa.

En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá prudencialmente, a fin de que los oferentes puedan corregir su oferta o, en su defecto, presentar una nueva propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 19 del citado Decreto N°250, de 2004, de Hacienda.

3. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información creado por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación. Todo el proceso se desarrollará usando el Sistema de Información o plataforma Mercado Público, a saber, sitio web www.mercadopublico.cl. Salvo que ocurriere alguna indisponibilidad técnica de la plataforma Mercado Público, y sólo en estas circunstancias, se permitirá la presentación de ofertas fuera del sistema. Para ello, los oferentes deberán hacer llegar su propuesta en formato impreso a la Oficina de partes de Odepa, calle Teatinos N°40, piso 7, comuna de Santiago, dentro de un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema, contados desde la fecha de cierre señalada en el Sistema de Información, junto con un Certificado de la Dirección de Compra y Contratación Pública (Chilecompra), el que puede ser solicitado hasta 24 horas después al cierre de la recepción de ofertas.

4. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones, notificaciones, consultas y respuestas que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2), que son hábiles para contratar con la Administración del Estado, según lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.1 Instrucciones para Presentación de Ofertas

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, o con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, con excepción de las preguntas y respuestas, si las hubiere, las que deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el portal web www.mercadopublico.cl. Asimismo, durante el proceso de la presente licitación pública, no se sostendrán reuniones con lobistas o gestores de intereses particulares por motivos

relacionados, directa o indirectamente, con ésta.

Las propuestas, los antecedentes técnicos, administrativos y económicos, deben ser presentados única y exclusivamente a través del portal web www.mercadopublico.cl. La propuesta técnica y económica deberá ajustarse a las Bases Técnicas del curso licitado y al Anexo N° 1 de estas bases de licitación, debiendo ser completados, llenados y firmados los Anexos N° 1 y N° 2, los cuales deberán subirse al Sistema de Información, junto con los documentos que corresponda, en formato compatible con Microsoft Office, Acrobat pdf o JPG.

Las propuestas deben tener una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal www.mercadopublico.cl, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos. Por el sólo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de las condiciones del servicio y que los oferentes leyeron, comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal web www.mercadopublico.cl, Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Se debe tener especialmente presente que, ingresada correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de la oferta en el Sistema de Información.

5.2 Unión Temporal de Proveedores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas. En dicho caso, deberán formalizar una Unión Temporal de Proveedores mediante instrumento público o privado, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias. En caso de que la Unión Temporal de Proveedores resulte ser la adjudicataria en el presente proceso de licitación pública, deberá acompañar, como antecedente a la celebración del contrato, escritura pública o privada en la cual conste que ésta se constituye para la ejecución del contrato, estableciendo del mismo modo **la solidaridad entre las partes** respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas en virtud de la Unión ya señalada se deberán individualizar a cada una de ellas en el instrumento, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el **nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes**. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en estas bases.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda respecto de los otros en la parte en que hubiese sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

5.3 Antecedentes Administrativos.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, al momento de ingresar su oferta en el mencionado portal, los antecedentes administrativos necesarios, los cuales consisten en:

- o Documento en formato Word o Acrobat pdf, JPG, o compatible con éstos, que contenga los antecedentes generales de identificación del oferente: nombre o razón social, RUT, dirección, casilla electrónica, teléfono, fax y otros antecedentes relevantes que se estimen pertinentes señalar. Los oferentes que estén inscritos en el Registro de Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores: www.chileproveedores.cl) y se encuentren en calidad de habilitados, no necesitan presentar estos antecedentes.
- o Declaración Jurada Simple, señalando que el oferente conoce y acepta todas y cada una de las condiciones y exigencias establecidas en las bases de la licitación y expresa que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento (Anexo N° 2).
- o En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberán acompañar los antecedentes mencionados en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

5.4 Antecedentes Técnicos

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica, junto con su propuesta el oferente deberá adjuntar el Formulario de Presentación de Ofertas (Anexo N° 1) e ingresarlo al Sistema de Información, www.mercadopublico.cl. La no presentación de dicho anexo, debidamente completado y llenado por parte del oferente, y demás antecedentes que se soliciten, impedirá considerar su oferta en el proceso de evaluación. La falta de los documentos adicionales impedirá, asimismo, considerar lo que corresponda en el o los criterios de evaluación respectivos.

5.5 Antecedentes Económicos

Para evaluar la propuesta económica, ésta deberá considerar la descripción y requerimientos específicos de los servicios cuya contratación se licita, señalados en las Bases Técnicas de cada curso establecidas en el presente proceso licitatorio por separado.

El oferente deberá indicar claramente en el campo especificaciones del proveedor, al momento de ingresar su oferta económica en el portal web www.mercadopublico.cl, el valor neto de los servicios ofertados, es decir, el valor en pesos del monto sobre el cual se aplicará el impuesto al valor agregado (IVA). También deberá señalar el precio neto en el Anexo N° 1, en formatos Microsoft Office o Acrobat pdf o JPG, o compatibles. En caso de discrepancias y para efectos de evaluación, se considerará el valor señalado por el oferente en el Anexo N° 1.

Los oferentes deberán considerar que para la presente Licitación el presupuesto máximo disponible es de hasta \$7.000.000.- (siete millones de pesos) con todos los impuestos incluidos. -

En el Acto de Apertura, en caso de que el valor ingresado en el Anexo N° 1 supere el Presupuesto Máximo Disponible, indicado en el párrafo precedente, quedará fuera del proceso de licitación en este acto.

6. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACION

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el sitio web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe dichas Bases.

Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

- a) Recepción de Ofertas: Hasta las 15:00 hrs. del décimo cuarto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
- b) Acto de Apertura Electrónica, Técnica y Económica de Ofertas: A partir de las 15:01 hrs. del día del cierre de recepción de ofertas.
- c) Preguntas sobre las Bases de Licitación: Aquéllas se podrán realizar hasta las 16:00 hrs. del cuarto día desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
- d) Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases de Licitación: Hasta las 23:59 hrs. del segundo día corrido después de cerrado el plazo de preguntas.
- e) Evaluación y Adjudicación: ambos procesos serán realizados en un máximo de 35 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayera en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Asimismo, los plazos de licitación estarán disponibles en el portal web www.mercadopublico.cl, en la ficha de licitación.

7. REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario, para ser contratado por Odepa, deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado o Chileproveedores, www.chileproveedores.cl, y encontrarse habilitado para ello, en los términos que exige el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones. En el caso que el o los oferentes adjudicatarios no estén inscritos en Chileproveedores al momento de ser adjudicada la licitación, deberán inscribirse dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.

Es responsabilidad del o de los proveedores adjudicatarios acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo ODEPA dejar sin efecto la adjudicación, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere, y readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiere firmar debido al incumplimiento de estos requisitos.

Antecedentes a entregar por los oferentes adjudicados (excepto si aquéllos se encuentran disponibles en Chileproveedores)	<p>Para los efectos de preparar los contratos el oferente seleccionado deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles siguiente a la notificación de la adjudicación, los documentos indicados a continuación:</p> <p>a) Personas jurídicas con fines de lucro:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.◦ Fotocopia simple del instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, o por este último, por el notario respectivo o por el archivero judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.◦ Fotocopia del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.◦ Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo, actualizado.◦ Tratándose de empresas y sociedades acogidas a la ley N° 20.659, su existencia, vigencia y personería se acreditará mediante 1) copia y certificado de vigencia del Registro de Empresas y Sociedades; 2) Certificado de Anotaciones emitido por el mismo Registro; 3) Certificado de estatuto Actualizado emitido por ese Registro; y 4) Personerías vigentes, si las hubiere. Todos ellos, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión. <p>b) Personas jurídicas sin fines de lucro:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Fotocopia simple del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el Ministerio respectivo, con certificado de vigencia.◦ Antecedentes que acrediten la personería y facultades del representante legal. En el caso de las Corporaciones, copia del acta de la sesión del directorio y de la asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente. En el caso de las Fundaciones, copia del acta de nombramiento del (de los) representante(s) legal(es), de acuerdo con lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos.◦ Fotocopias del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.◦ Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo, actualizado. <p>c) Personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Fotocopia de la Cédula de Identidad del Proveedor, en la que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.◦ Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo, actualizado.
---	--

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente para el caso en que existan presunciones fundadas de delito, Odepa se reserva el derecho de terminar inmediata y anticipadamente los contratos que corresponda, sin indemnización para el o los oferentes o proveedores adjudicados.

8. ADMISIBILIDAD, ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886. La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias se reserva el derecho a aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del

plazo establecido en el numeral 6, "Etapas y plazos del proceso de licitación", de las presentes bases administrativas.

ODEPA declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

Lo anterior se realizará mediante resolución fundada de ODEPA y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

9. GARANTÍAS.

No aplican para el presente proceso de licitación.

10. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Odepa podrá solicitar a los Oferentes, a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales con tal que no se afecten los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días corridos, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl. Quien no ingrese la información solicitada en el plazo señalado, quedará eliminado del proceso de evaluación, considerándose su oferta como inadmisibile.

11. COMISION EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 profesionales o funcionarios/as de Odepa, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. 1 profesional del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- b. 1 profesional del Departamento, Subdepartamento o Unidad requirente.
- c. 1 profesional representante del Comité Bipartito de Capacitación.

Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que aprueba las presentes Bases.

La comisión emitirá un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, el que deberá incluir una propuesta de adjudicación, si procede.

Corresponderá también a la comisión evaluadora, dar respuestas a las consultas y/o reclamos que se formulen respecto de la adjudicación o de la declaración de desierto de la licitación, según sea el caso.

12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

A. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL CURSO:

Para la evaluación y calificación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican:

Precio 5 %	Ponderación
El puntaje asociado a la propuesta económica (puntaje precio) se calcula dividiendo el valor de la oferta de menor monto de todas las ofertas aceptadas, por el valor de la oferta que es objeto de evaluación, multiplicado por 100 (la mayor nota a obtener). $\text{Puntaje Precio} = \frac{\text{Oferta Menor Valor}}{\text{Oferta en Evaluación}} \times 5 \%$ Deberán informar el precio en el Anexo N° 1	5 %

Calidad de la Oferta Técnica 40 %	
Se evaluará la calidad de las ofertas técnicas presentadas de acuerdo a lo establecido en su propuesta técnica y lo informado en el Anexo N° 1, $\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta en evaluación}}{\text{Oferta Mayor Valor}} \times 40 \%$	40 %

Experiencia de Entidad Capacitadora 25 %	
Presenta en su oferta 2 o más Órdenes de compra de Instituciones Públicas por los servicios solicitados en las presentes Bases de Licitación, o 2 cartas de recomendación de Instituciones Públicas y/o Privadas.	25 %
Presenta en su oferta 1 Orden de compra de Instituciones Públicas por los servicios solicitados en las presentes Bases de Licitación, o 1 cartas de recomendación de Instituciones Públicas y/o Privadas.	10 %

No Presenta en su oferta Órdenes de compra de Instituciones Públicas por los servicios solicitados en las presentes Bases de Licitación o carta de recomendación de Instituciones Públicas y/o Privadas.	0 %
--	-----

Perfil del Relator 25 %	
Relator acredita experiencia en relatoría de curso licitado o similar por más de 100 horas.	25 %
Relator acredita experiencia en relatoría de curso licitado o similar por más de 50 y menos de 100 horas.	10 %
Relator acredita experiencia en relatoría de curso licitado o similar por menos de 50 horas.	0 %

Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta 5 %	
Oferta Sí cumplió dentro del plazo de presentación de ofertas, con los requisitos formales de presentación.	5 %
Oferta No cumplió dentro del plazo de presentación de ofertas, con los requisitos formales de presentación.	0 %

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, de acuerdo al Análisis que realice la Comisión Evaluadora, declarará fuera de bases todas aquellas ofertas cuyo puntaje total ponderado sea inferior a 70 %.

B. Mecanismo de Desempate:

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Calidad de la Oferta Técnica". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Experiencia de Entidad Capacitadora".

Si aún hubiera empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Precio". Finalmente, si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl.

13. MODALIDAD DE PAGO

El precio del contrato será determinado en conformidad con la oferta que haya presentado el adjudicatario en la presente licitación pública, a través del Portal www.mercadopublico.cl, y con el mérito de la Orden de Compra respectiva. El contratado sólo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a plena satisfacción de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Una vez entregados por parte del proveedor adjudicado los productos establecidos en el Numeral 5 letras a) y b) de las Bases Técnicas y recibidos y aprobado por la Contraparte Técnica de Odepa, ésta indicará el número y valor total de las multas aplicadas al proveedor contratado, si las hubiere, y se procederá a efectuar el/los pagos que corresponda/n, dentro del plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la presentación y aceptación conforme de la respectiva factura.

La factura deberá ser extendida de la siguiente manera:

- Razón Social: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- R.U.T.: 61.301.100-5.
- Giro: Administración Central.
- Dirección: Teatinos N° 40, piso 7, comuna y ciudad de Santiago.

Toda factura deberá indicar el ID de la Orden de Compra y el servicio prestado.

La factura deberá emitirse en formato electrónico despachado a la casilla: dipresrecepción@custodium.com, con copia a la Contraparte Técnica del Contrato (*). Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente, para efectos del pago, la factura y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.

Una vez que la o las facturas sean recibidas, Odepa contará con un plazo de 8 días, a contar de la fecha de emisión para ejercer las atribuciones contenidas en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983, o la disposición legal que la reemplace.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica y los realizará la Tesorería General de la República en el día 30 acción denominada pago centralizado.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito a la Contraparte Técnica del Contrato, adjuntando los documentos fundantes del caso, cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, en el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la orden de compra y/o en la factura.

(*) NOTA IMPORTANTE:

Al momento de la recepción de la orden de compra el proveedor deberá proceder a ACEPTAR en el portal mercado público. El proveedor, por cada 24 horas de atraso, hasta totalizar 96 deberá esperar que la Institución realice la RECEPCIÓN CONFORME en el portal mercado público. Una vez realizada la RECEPCIÓN CONFORME, el proveedor podrá generar la factura, además deberá enviar a la casilla:

dipresrepcion@custodium.com, los archivos XML. Todos estos pasos son necesarios para evitar los rechazos de los documentos en el sistema”

El proveedor deberá enviar los productos con guías de despacho, si es al caso.

14. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas al correo electrónico: compras@odepa.gob.cl.

15. TIPO DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación simple, en una etapa, con emisión automática de Orden de Compra.

15.1 Readjudicación:

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y/o de otras cláusulas establecidas en las presentes bases de licitación, o en caso de negativa del proveedor de realizar el servicio, o de notoria insolvencia, la negativa o el desistimiento de suscribir el contrato, se procederá a efectuar la re adjudicación dentro de un plazo no superior a 90 días luego de haberse adjudicado en el sistema de compras públicas, al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, dejándose constancia en el portal Mercado Público y sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

16. NATURALEZA DEL CONTRATO

Prevía acreditación de su inscripción y habilidad en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, presentación de los documentos requeridos por parte de quien resulte ser el adjudicatario, en el portal www.chileproveedores.cl y del hecho de figurar en él en estado “hábil”, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, formalizará la contratación mediante la emisión de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Ello, conforme a lo previsto en el numeral 8 del artículo 22 del Decreto N° 250 de 2004, de Hacienda, ya citado, en relación con el artículo 63 del mismo cuerpo normativo.

17. DURACIÓN

La relación contractual que tendrá origen en la presente licitación corresponde a un contrato de ejecución, que iniciará su vigencia en la fecha de emisión de la respectiva orden de compra y durará hasta la total aprobación de los productos esperados, conforme al numeral 5 de las Bases Técnicas.

18. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 16 precedente, la relación contractual entre Odepa y el Respectivo proveedor podrá modificarse o terminar anticipadamente por las siguientes causales:

A) Modificaciones del Contrato:

Estas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el Artículo 13, de la Ley 19.886, y aquellos señalados en el Artículo 77, del Reglamento de la Ley de Compras, aprobado mediante D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, a saber:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, si las hubiese, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
6. Las demás que se establezcan en estas bases de licitación o en el contrato.

Cualquier modificación que se realice a las condiciones de la relación contractual entre Odepa y el proveedor, deberá contar por escrito y deberá aprobarse por acto administrativo de Odepa.

B) Término Anticipado del Contrato:

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras, Odepa estará facultada para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

B.1) Si Odepa, decidiere poner término unilateralmente al contrato por motivo no imputable al adjudicatario, por caso fortuito o fuerza mayor conforme a lo previsto en el artículo 45 del Código Civil, deberá notificar al proveedor mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste en el contrato o documentación entregada a Odepa en cumplimiento de estas bases, con al menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

B.2) Odepa se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato regulado por las presentes bases, para el caso en que la empresa contratada registre saldos insolutos respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, haciendo efectivas las garantías extendidas a su favor.

B.3) En caso de incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo al N° 2 del Artículo 77, del Reglamento de la Ley de Compras, aprobado mediante D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Odepa podrá poner término a éste, en forma inmediata, administrativa, unilateral, y anticipada, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor. En dicho caso, Odepa deberá notificar tal circunstancia al contratado por carta certificada, enviada al domicilio registrado por éste, y podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, si hubiera, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas o bien con cargo a los pagos que se encuentren pendientes.

Las cartas certificadas que envíe Odepa con la decisión de terminar anticipadamente el contrato, se despacharán sin perjuicio de la publicación en el Sistema de Información de las resoluciones que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse aquéllas, en conformidad con el Artículo 79 del Reglamento de la Ley de Compras, aprobado mediante D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las que, en todo caso, deberán ser fundadas.

19. MULTAS

Procederán en las siguientes circunstancias:

- Sí, durante la vigencia del contrato, el proveedor no realiza las sesiones programadas del curso de capacitación por motivos ajenos a Odepa, debiéndose reprogramar dicha actividad, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total del curso por cada sesión no reprogramada.
- Por cada hora de atraso en el inicio o por cada hora de término anticipado de una sesión programada del curso de capacitación, se aplicará una multa de 5% del valor total del curso.

La multa será descontada directamente en los pagos del servicio, una vez que se encuentren resueltos los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo para su interposición sin que hubiesen sido presentados.

En caso de que no se realice alguna de las sesiones programadas del curso de capacitación sin expresión de causa o sin reprogramar de manera inmediata la sesión no realizada, Odepa se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra, sin derecho a indemnización de perjuicios para el proveedor.

Odepa llevará un registro de todas las multas aplicadas y sus correspondientes rebajas en los estados de pagos respectivos.

Detectada alguna de dichas situaciones por parte de Odepa, se procederá a notificar el proveedor acorde a lo previsto en la Ley N° 19.880, indicándose la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el valor de la multa que será aplicada.

Descargos.

A partir de la fecha de la notificación a que se alude en el párrafo precedente, el proveedor tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar sus descargos respecto de las multas que le sean aplicadas, para lo cual deberá dirigirse por escrito, vía carta certificada, al Director/a Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias. En dichos descargos deberá acompañar los antecedentes que estime pertinentes e informar sobre las causas que ocasionaron el incumplimiento motivo de multa y qué procedimiento utilizó para su pronta solución.

Los descargos se realizarán por multa, en forma individual. Vencido el plazo para la presentación de los descargos, Odepa - dentro de los 15 días hábiles siguientes - procederá a dictar el correspondiente acto administrativo aplicando la multa.

Si el proveedor presentó en tiempo y forma sus descargos, Odepa tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles desde la recepción de los mismos para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo cual será asimismo determinado mediante acto administrativo fundado, que será notificado al proveedor conforme a lo previsto en la Ley N° 19.880.

Contra el acto administrativo que aplique la multa o acoja parcialmente los descargos, procederán los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley 19.880.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Los antecedentes técnicos asociados a los servicios que el proveedor contratado desarrolle con motivo de la presente licitación serán de exclusiva propiedad de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, los cuales podrá modificarlos o reproducirlos cada vez que lo estime conveniente, sin derecho para el proveedor de realizar cobro o cargo alguno por estos conceptos. En consecuencia, el adjudicatario no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita de Odepa, por corresponder estos al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Todos los antecedentes que conozca el proveedor, con ocasión de la presente licitación y contrato, son reservados. En consecuencia, no pueden usarlos, divulgarlos, transferirlos, cederlos, sin el expreso y estricto consentimiento de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

El proveedor y quienes participen en la ejecución de los servicios, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione Odepa para efectuar su trabajo.

Las partes dejan expresamente establecido que toda la información que maneja Odepa tiene carácter de confidencial. En consecuencia, el proveedor se obliga a mantener la confidencialidad de toda la información que se le suministre, así como de la información que aquél, sus asesores o dependientes puedan tomar conocimiento como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

Con el objeto de mantener esta confidencialidad, el proveedor se obliga a:

- a) No usar total o parcialmente tal información para un propósito distinto a la prestación de los servicios a Odepa;
- b) Mantener la información suministrada en reserva y debidamente resguardada;
- c) No permitir el acceso a la información a terceros y permitir el uso únicamente a sus asesores o dependientes que la precisen para proveer servicios a Odepa. El proveedor se compromete, además, a que las personas a quienes se autorice para tener acceso a la información, se obliguen a mantener la confidencialidad respecto de la misma, en los términos establecidos en estas Bases Administrativas, comprometiéndose el proveedor a responder por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarle a Odepa el uso o divulgación de tal información con un fin distinto al indicado para tales personas;
- d) No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan antecedentes o documentos que contengan información, salvo que Odepa lo autorice en forma previa y por escrito;
- e) Restituir a Odepa todo o parte del material, documentos u otros que contenga información que haya entregado al proveedor tan pronto como aquélla lo solicite; y
- f) Tomar todos los resguardos y las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información y evitar situaciones y actos que puedan causar perjuicios a Odepa. La obligación de mantener la confidencialidad se mantendrá durante todo el tiempo de vigencia del contrato y en el futuro, después de expirado éste, salvo que Odepa autorice en forma expresa al proveedor para usar o revelar total o parcialmente la información entregada.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor y personalmente a los autores del incumplimiento de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento le pueda causar a Odepa, ya sea que la divulgación o el mal uso de la información lo haya efectuado esta o sus asesores, dependientes, subcontratistas u otros que hayan tenido acceso a la información a causa de este contrato.

21. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE DELITOS FUNCIONARIOS.

El adjudicatario - en caso de estar constituida como persona jurídica - no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones contenidas en la ley N°20.393 y sus modificaciones, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Asimismo, el adjudicatario, sea persona natural o jurídica deberá adoptar todos los resguardos necesarios para no incurrir en una

operación prohibida o en conductas ilícitas o que puedan conllevar a la comisión de delitos funcionarios por parte del personal de Odepa.

En el evento de tomar conocimiento de alguna operación, gestión o actuación sospechosa conforme a lo previsto en la Ley N°19.913, el proveedor se obliga a dar cuenta de ello de manera inmediata, a través del correo electrónico denuncias@odepa.gob.cl.

22. DOMICILIO Y COMPETENCIA

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieran durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

23. CONTRAPARTE TÉCNICA DE ODEPA.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica de la contratación a que de origen el presente proceso licitatorio, los funcionarios que se indican en el numeral 3 de la parte resolutive de este acto administrativo.

a.- En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Supervisar la operación del contrato y ser contraparte técnica para el(la) coordinador(a) del contrato, definido por la adjudicataria.
2. Monitorear el seguimiento y avance de las actividades y de los hitos del contrato, velando por el cumplimiento técnico y los montos e hitos de pagos de cada uno de ellos de conformidad a lo establecido en estas bases y en la respectiva Orden de Compra.
3. Reportar al Subdepartamento de Compras Contrataciones los hitos relevantes de la contratación, las problemáticas de operación y gestión, avances, posibles riesgos, atrasos, incidentes, multas y cualquier otro tema relevante sobre la marcha y ejecución del curso contratado.
4. Informar a la autoridad competente el incumplimiento de las obligaciones que el presente instrumento impone al proveedor, respecto de los productos o servicios prestados o comprometidos.
5. Certificar la ejecución conforme de los servicios, en cuanto a calidad y plazos de entrega.
6. Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de competencias.
7. Certificar oportunamente la recepción conforme de los servicios recibidos para proceder al pago de los mismos, o informar del rechazo de la recepción para proceder a la devolución de la correspondiente factura, dentro del plazo establecido en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983.
8. Evaluar al proveedor de acuerdo con los parámetros indicados en las cláusulas precedentes y en la oferta técnica del proveedor.

b.- Responsabilidades de la Contraparte Técnica del Contrato Odepa:

1. Validar técnicamente el informe del proveedor y los términos de facturación.
2. Llevar registro de las vigencias de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, si la hubiere, y de las multas.
3. Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para Odepa, como para el adjudicatario.

ANEXOS

ANEXO 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
SERVICIO DE CAPACITACIÓN "CURSO DE HABILIDADES DIRECTIVAS"

Nombre del Proponente:		
RUT:		
Precio	Valor Neto Ofertado	
Se valorará el precio a ofertar por el Proponente, el cual debe considerar todo lo requerido en las Bases Técnicas. El oferente deberá consignar el valor total NETO, e indicar si dicho valor es: Afecto a IVA, Exento de IVA o se debe agregar la Retención de Impuesto si entrega Boletas de Honorarios según el siguiente cuadro.		
Porcentaje de Actividades Prácticas	Indicar %	
El oferente deberá indicar la cantidad de horas prácticas, de acuerdo a lo indicado en la propuesta técnica.		

Indique con "X" la modalidad del valor ofertado (sólo una opción).

<input type="checkbox"/>	Afecto a IVA
<input type="checkbox"/>	Exento de IVA
<input type="checkbox"/>	Se debe agregar la Retención de Impuesto Vigente si entrega Boletas de Honorarios

Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2022

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., cédula nacional de identidad N°, domiciliado en....., en mi calidad de oferente o representante legal de (según corresponda), declaro conocer lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, que se reproduce a continuación, y que en consecuencia soy hábil (mi representada es hábil) para contratar con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Artículo 4°.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Firma Oferente o Representante(s) Legal(es)

Santiago..... de del 2022

3.- DESÍGNANSE a los siguientes funcionarios y funcionarias, en calidad de titulares, para conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública, y como Contraparte Técnica de la contratación que es materia de la licitación, a saber:

- Paula Valdés Quiñones, Presidenta del Comité Bipartito de Capacitación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa).
- Patricio Riveros Villegas, Subdirector Nacional (S) de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Silvana Cea Garcés, Profesional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo a:

- Loreto Cepeda Ortiz, Profesional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- David Madrid Valenzuela, Jefe del Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Daniela Acuña Reyes, Jefa del Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

4.- PUBLÍQUENSE en el Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, la presente Resolución Exenta, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la licitación pública a la que se llama para la contratación de "CURSO DE HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDREA GARCÍA LIZAMA
DIRECTORA NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
167/2022 Solicitud de Compra	26/10/2022

DMV/NSC/NSC/MFG

Distribución:

- José Becerra Retamal - Encargado (S) / Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas - ODEPA
- Silvana Cea Garcés - Analista de Capacitación y Reportería / Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas - ODEPA
- Paula Valdés Quiñones - Jefa de gabinete / Dirección Nacional - ODEPA
- Patricio Riveros Villegas - Subdirector Nacional (S) / Subdirección Nacional - ODEPA
- David Madrid Valenzuela - Jefe / Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Douglas Díaz Munizaga - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Natalia Sotomayor Cabrera - Encargada del Área Jurídica Administrativa / Área Jurídica Administrativa - ODEPA